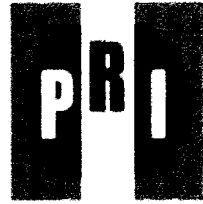
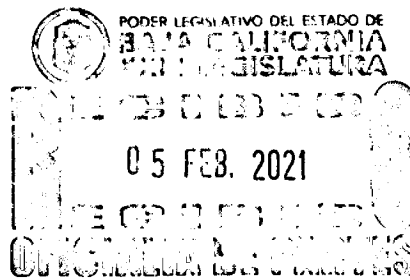




PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

200



#SOMOSPRI

DIPUTADA EVA GRICELDA RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:

El suscrito Diputado David Ruvalcaba Flores, integrante de la Vigésima Tercera Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en nombre del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 y 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículos 110 Fracción III, 114, 117, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **Iniciativa de reforma que modifica el artículo 54 de la Ley del Presupuesto del Gasto Público del Estado de Baja California**, teniendo como base la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fiscalización y rendición de las cuentas públicas, es sin lugar a dudas una de las obligaciones que todos los que nos debemos al servicio público, al pueblo debemos cumplir y hacer cumplir.



La ley del Presupuesto del Gasto Publico en nuestro estado, fija las reglas claras de como erogar el dinero público, bajo que autorizaciones y supervisiones esto se debe de llevar a cabo.

En materia municipal, existe el Cabildo como un ente que autoriza todo lo relativo al presupuesto que ejerce el Presidente Municipal, así como nosotros el que ejerce el ejecutivo del estado.

Pero durante los últimos años, he observado con preocupación, que algunos alcaldes buscan disponer de manera discrecional algunas partidas, amparados en la figura de la ampliación automática.

Esta figura se da, para que no por tramites, se detengan temas tan importantes como lo son Nominas, y Algunos gastos realmente indispensables. Y dicho de otra forma su proceso está más que justificado, y no requieren autorización.

Pero existen ayuntamientos, que tiene partidas de ampliación automática, como Ayudas Sociales, Subrogaciones, Otros Servicios Profesionales, Transferencias a Entidades Paraestatales, Reparaciones.

Es decir busca la manera de no solicitar una autorización expresa de cabildo, para poder seguir generando gastos, sin la supervisión del órgano encargado para ellos, como lo es el Cabildo mismo.



Y estos ejemplos que menciono, aun cuando no puedo dejar de reconocer su importancia, no justifican la urgencia para utilizar esta figura de manera excesiva en los presupuestos de los Cabildos Particularmente.

Es por estos detalles, que solicito modificar la ley, para poner un freno, al uso excesivo de esta figura en los presupuestos de egresos.

Con base en lo antes expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa en los términos siguientes:

DECRETO

UNICO. - Se reforma el artículo 54 de la Ley del Presupuesto del Gasto Publico del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 54.- (...)

(...)

Las partidas de Subrogaciones, Ayudas Sociales, Otros Servicios Profesionales, Transferencias a Entidades Paraestatales, no podrán ser catalogadas de Ampliación Automática.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

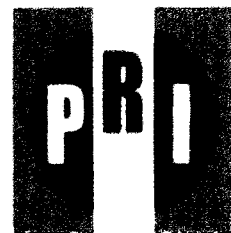
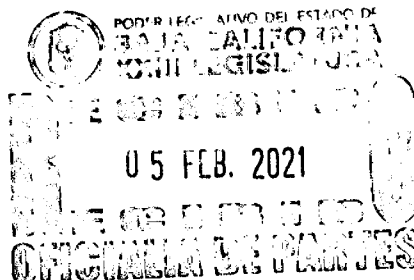
Mexicali, Baja California a 05 de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE

DIP. DAVID RUVALCABA FLORES
"Democracia y Justicia Social"
Partido Revolucionario Institucional



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA



#SOMOSPRI

DIPUTADA EVA GRICELDA RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, a la vez sirva para remitir la siguiente iniciativa:

1.- INICIATIVA DE REFORMA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DEL GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Solicitándole amablemente se sirva a darle el trámite legislativo correspondiente.

Sin más por el momento le reitero mis consideraciones.

Mexicali, Baja California a 05 de febrero de 2021.


ATENTAMENTE
DIP. DAVID RUVALCABA FLORES
"Democracia y Justicia Social"
Partido Revolucionario Institucional

DAVID RUVALCABA FLORES
DIPUTADO